



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 10 de Enero de 2024

NÚM. 65

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

REGLAS DE OPERACIÓN RELATIVAS AL SORTEO QUE SE LLEVARÁ A CABO COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ESTÍMULO A LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EN CUANTO AL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO

ACTA 1485

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 16 horas con 00 minutos, del día 31 de diciembre de 2023, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- *Punto de acuerdo mediante el cual se presentan las Reglas de Operación relativas al sorteo que se llevará a cabo como parte de las acciones de estímulo a los contribuyentes cumplidos en cuanto al impuesto predial y agua potable en el Municipio de Marcos Castellanos.*

8.- ...

9.- ...

PUNTO SIETE.- Punto de acuerdo mediante el cual se presentan las Reglas de

Operación relativas al sorteo que se llevará a cabo como parte de las acciones de estímulo a los contribuyentes cumplidos en cuanto al impuesto predial y agua potable en el Municipio de Marcos Castellanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 40 apartado c, 73, 74 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN RELATIVAS AL SORTEO QUE SE LLEVARÁ A CABO COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ESTÍMULO A LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EN CUANTO AL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS.

Artículo 1. Las acciones de estímulo tienen como finalidad otorgar un incentivo a los contribuyentes cumplidos con la hacienda pública municipal. Participarán los legítimos propietarios de los predios que pertenezcan a la zona geográfica del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, México.

Artículo 2. Los participantes podrán ser personas físicas o morales, sujetas de pago del Impuesto a la Propiedad Raíz (Predial) así como sujetas de pago de tomas con servicio doméstico que cubran el consumo estimado 2024 (con medidor) y las tomas de cuota fija que cubran el año 2024 correspondiente al Municipio de Marcos Castellanos que no tengan adeudos en este Impuesto de ejercicios anteriores y que se encuentren registrados sus pagos ante este Municipio, por lo que hace al ejercicio 2023.

Artículo 3. Quedan exceptuados de esta participación, toda persona física o moral que tenga adeudos, créditos fiscales o figura análoga en relación con el Impuesto Predial Municipal o la respectiva toma de agua.

Artículo 4. Asimismo, no participarán en el sorteo los predios y tomas que, por disposición de ley o resolución de autoridad judicial o administrativa, estén exentos o no causen Impuesto a la Propiedad Raíz.

Artículo 5. También quedarán exceptuados de participar en el sorteo, los predios que y tomas que, aunque hayan cumplido con el pago oportuno del Impuesto o Predial habiendo interpuesto juicio o recurso contra este Municipio, la Tesorería Municipal, por los referidos pagos, aun cuando hayan obtenido sentencia favorable para el particular, así como si se encuentra pendiente de resolución o exista sentencia del asunto. Así como los miembros que integran el Cabildo del Ayuntamiento de Marcos Castellanos y directores de área.

Artículo 6. Los contribuyentes participantes lo harán con

el número de su cuenta predial o número de toma, del o los inmuebles y tomas que estén registrados ante este Municipio, por lo que el número de boletos corresponderá al número de cuentas prediales y tomas pagadas durante el ejercicio 2024, correspondientes al Impuesto Predial 2024. Teniendo pues, como número de boleto el mismo que el número de cuenta predial (registrada como pagada del Impuesto Predial 2024), es decir, el número de cuenta predial hará las veces de número de boleto del sorteo.

Artículo 7. Existirá un esquema de premios que será decidido y difundido posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación, por parte del Ayuntamiento.

Artículo 8. El sorteo se celebrará el día sábado 08 de junio, y tendrá verificativo en la plaza principal de San José de Gracia, Mich.

Artículo 9. La mecánica del sorteo consistirá en que los contribuyentes que hayan pagado su Impuesto Predial del ejercicio fiscal del año 2023, deberán pagar el predial de 2024 durante el período comprendido del 1 de enero del 2024 al 07 de junio del 2024, deberán acudir a las instalaciones de la Tesorería Municipal y realizar el pago para el ya mencionado ejercicio 2024. Una vez realizado el pago se le entregará un boleto con el cual participará en el referido sorteo. El contribuyente deberá colocar el boleto con sus datos en las urnas ubicadas en las oficinas de predial ubicada en Portal Morelos # 6, colonia Centro en San José de Gracia, Michoacán y en las oficinas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado San José, ubicada en Javier Mina # 37 norte, colonia Centro en San José de Gracia, Michoacán.

El día del sorteo, la Secretaría del Ayuntamiento colocará todos los boletos previamente colocados en la urna antes mencionada en una tómbola designada.

El día del sorteo, el Presidente Municipal en acto público extraerá de la urna que contiene los boletos participantes, el boleto ganador del premio.

La dinámica para elegir al ganador será la extracción de un boleto, que al verificarse por notario público y demás autoridades presentes que no dé las descritas como excepciones de este sorteo para su participación, se determinará que será la ganadora al premio o estímulo motive de las presentes reglas de operación.

No será necesaria la presencia de los participantes, por lo que, al extraer el boleto ganador, será suficiente para determinar que hubo ganador o ganadora.

El día del sorteo se publicará en la página web oficial y estrados del Municipio, www.marcosc Castellanos.gob.mx

Artículo 10. El premio o los premios podrán ser entregados el mismo día del sorteo en las instalaciones de la Presidencia Municipal.

Artículo 11. Los impuestos de rifas, sorteos o figura análoga federal o estatal que pudieran derivar por la obtención del premio de este sorteo correrán a cargo del Municipio de Marcos Castellanos; por lo que el ganador o ganadora una vez entregado el o los premios habrá de hacerse cargo de los impuestos, pagos u obligaciones inherentes a cualquier bien de la naturaleza adjudicada.

Artículo 12. Instancia encargada de la organización del presente programa, Tesorería Municipal de Marcos Castellanos, con domicilio en Portal Morelos 6, Centro, 59500 San José de Gracia, Mich.

Artículo 13. Las presentes reglas entran en vigor a partir del día de la fecha de su publicación en la página web del Municipio, Periódico Oficial del Estado de Michoacán y los estrados municipales y hasta el día de la fecha del sorteo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán.

SEGUNDO. Por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mándese publicar en los estrados municipales y sitio web oficiales del Ayuntamiento y Periódico Oficial del Estado de

Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Todo lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal en los términos de la normatividad aplicable.

PUNTO OCHO: Asuntos generales.

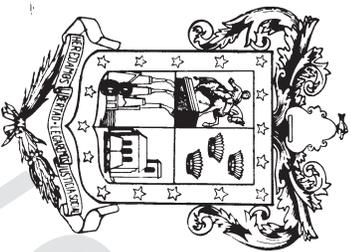
PUNTO NUEVE: Clausura de sesión.

Sin más asuntos a tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 19 horas con 20 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da Fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, 31 de diciembre de 2023.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.-
Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.-
Lic. Mayra Partida Romero, Regidora.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt, Regidor.- Lic. Jazmín Alcalá Vega, Regidora.- C. Sergio Armando González Blancarte, Regidor.-
Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

C. J. Leocadio Toscano Chávez, Regidor.- C. Gabriela Tejeda Cervantes, Regidora.- Lic. Brayan Foseca López, Regidor. (No Firman).



COPIA SIN VALOR LEGAL